



NACIONAL



Resolución 338/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Acéptase la renuncia del Delegado Normalizador de la Asociación de Obras Sociales de Neuquén. Designanse integrantes de la Comisión Normalizadora.

Fecha de Emisión: 06/09/2002; Publicado en: Boletín Oficial 13/09/2002

VISTO los Expedientes Números 1951/98 -S.S.SALUD-Cpos. 1/5; 20.254/00 - S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Miguel Antonio IRIGOYEN (D.N.I. 10.491.795) ha presentado su renuncia al cargo de Delegado Normalizador de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN (R.N.O.S N° 6-01609), para el que fuera de-signado mediante Resolución N° 093/02 -S.S.SALUD.

Que corresponde aceptar tal dimisión y designar en su lugar a la Comisión Normalizadora oportunamente propuesta cuyos integrantes no podrán percibir en conjunto una remuneración mayor a la que el Agente de Salud abonaba al Delegado Normalizador renunciante.

Que la Comisión precitada asume las facultades de administración y ejecución con que cuenta el Consejo Directivo de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN, según lo fijado en sus Estatutos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la inter-vención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9 y 12 inciso b) de la Ley N° 23.661 y los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02-P.E.N.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Acéptase la renuncia del Dr. Miguel Antonio IRIGOYEN (D.N.I. N° 10.491.795) al cargo de Delegado Normalizador de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN (R.N.O.S. N° 6-01609) para el que fuera de-signado mediante Resolución N° 093/02-S.S.SALUD.

Art. 2°. - Designase a la Sra. Norma Raquel RUBIO (L.C. N° 3.887.988), Laura Blanca ALCALDE (D.N.I. N° 12.170.435) y Julio Oscar CHAVEZ (L.E.N°8.531.143) como integrantes de la Comisión Normalizadora en la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE NEUQUEN (R.N.O.S. N°6-01609), con las facultades de administración y ejecución con que cuenta el Consejo Directivo de la citada Asociación, según lo fijado en sus Estatutos.

Art. 3°. - Las personas mencionadas en el Artículo 2° de la presente Resolución no podrán percibir en conjunto una remuneración mensual mayor al haber percibido por el Sr. Delegado Normalizador saliente.

Art. 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

